Veinte mrs. cada uno.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Mon Carrasco alcalde, y Regidor de el despoblado de San Juan Pareja Feans, a quien pertenecen con los demas Lugares que le pertenecen por dho curato, y sus anexos segun, y como se refiere dho en las Diligencias antecedentes, y ninguna persona seglar ni eclesiastica tiene el Dro, Posesion y Cuasi dho Juridicion y Real Jurisdicion de Alcalde, y pertenencias de Alguacil, y demas Lugares segun, y como se dice tomada, y para el acto de dha Posesion Ysaac por los señores Alcaldes, y Regidores de este ayuntamto dho Iglesia mayor, y se prosiga a continuacion de este Decreto la Diligencia formal del acto de dha Posesion, y pertenencias de dho Dr. Juan el Real titulo Colacion, y poder que tiene demostrados, y que dan Referido dando del traslado el testimonio, o testimonios que pidieren dijo Asi pidio el dho ayuntamto que firmaron Sus Mercedes de que Doy fee

Dr. Joachin Ruiz Carreño Guirao

Dr. Alonso de Carreño Muñoz

Dr. Domingo Joseph Sanchez Lorenzo

Dr. Manuel Chico Guirao y Carreño